(AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CONTRATO DE PRÉSTAMO)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 493-2006, Aprobado el 25 de Octubre del 2006

Publicado en La Gaceta No. 216 del 07 de Noviembre del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de Nicaragua esta realizando importantes inversiones para mejorar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en beneficio de la población nicaragüense.

II

Que el Gobierno de Nicaragua ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), financiar un programa que permitirá mejorar la gestión de estos servicios en términos de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo por un monto de US$ 30,000.000.00 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América) para financiar el “Programa de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento”, a ser ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Arto. 2.- La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Arto. 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de octubre del año dos mil seis.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9158